



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN  
COLOMBIA

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2018 16:53

Por favor responda con el siguiente No. de expediente: 8707/2018/OFICIO y de Radicado

No. 2-2018-10775

Doctor  
**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**  
Carrera 8 6-64 Piso 7º.  
Bogotá

Asunto: Modificaciones Presupuestales - Remisión Acuerdo 006

Apreciado doctor Jiménez:

Atentamente remito para aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el Acuerdo 006 de 22 de agosto de 2018, por el cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento del Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2018.

Adjunto los siguientes documentos:

Solicitud de traslado registrada en el SIIF No. 318  
Acuerdos 006 (Original)  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal 318  
Informe Acuerdo Modificación Presupuestal – OAP Mincultura  
Justificación Económica

Cordial saludo,

**MARIA CLEMENCIA MALDONADO SANIN**  
Secretaria General

Anexos: (7 folios)  
Proyectó: Betzabe Nava Serrano-GGF  
Alirio Alfonso Bayona Fonseca - GGF  
Archivado en serie Modificaciones Presupuestales

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

[www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co) / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 2013-12-11 V: 6 GDO-F-01

Identificador : 7YxN LRil EM/Z 2F7V IqHI xqC uq8=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://sedelectronica.archivogeneral.gov.co>



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN  
COLOMBIA

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2018 16:53

Por favor responda con el siguiente No. de expediente: 8707/2018/OFICIO y de Radicado

No. 2-2018-10775

Doctor  
**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**  
Carrera 8 6-64 Piso 7º.  
Bogotá

Asunto: Modificaciones Presupuestales - Remisión Acuerdo 006

Apreciado doctor Jiménez:

Atentamente remito para aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el Acuerdo 006 de 22 de agosto de 2018, por el cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento del Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2018.

Adjunto los siguientes documentos:

Solicitud de traslado registrada en el SIIF No. 318  
Acuerdos 006 (Original)  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal 318  
Informe Acuerdo Modificación Presupuestal – OAP Mincultura  
Justificación Económica

Cordial saludo,

**MARIA CLEMENCIA MALDONADO SANIN**  
Secretaria General

Anexos: (7 folios)  
Proyectó: Betzabe Nava Serrano-GGF  
Alirio Alfonso Bayona Fonseca - GGF  
Archivado en serie Modificaciones Presupuestales

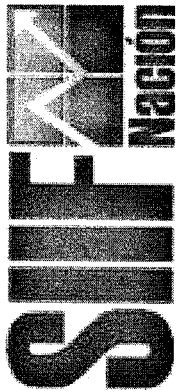
Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

[www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co) / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 2013-12-11 V: 6 GDO-F-01

Identificador : 7YxN LRil EM/Z 2F7V tqHI xqcC uq8=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a [https://sedelectronica.archivogeneral.gov.co](https://sedeelectronica.archivogeneral.gov.co)



Usuario Solicitante: **MHbnava**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **33-04-00**  
 Fecha y Hora Sistema: **2018-08-27-3:45 p. m.**

**BETZABE NAVA SERRANO**  
**ARCHIVO GENERAL DE LA**

**Año Fiscal:** 2018  
**Solicitud de Traslado Presupuestal:** 318  
**Fecha de la Solicitud:** 2018-08-27  
**Estado de la Solicitud:** Registrado  
**N. del CDP de Modificación:** 318  
**Fecha del CDP de Modificación:** 2018-08-16  
**Motivo de Rechazo:**

**TRASLADO AL INTERIOR DE LA UNIDAD EJECUTORA**

33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBORD	CONCEPTO	Fuente	REC	SIT	VALOR CONTRACREDITO / SOLICITADO	VALOR CONTRACREDITO / APROBADO
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF	1.172.000,00	0,00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>										<b>1.172.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Fuente</b>										<b>VALOR CREDITO / SOLICITADO</b>	<b>VALOR CREDITO / APROBADO</b>
A	2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	Propios	20	CSF	1.172.000,00	0,00
<b>TOTAL CREDITOS</b>										<b>1.172.000,00</b>	<b>0,00</b>

**Aprobado por:**

**Tipo Documento:** ACTO ADMINISTRATIVO  
**Número del Documento:** ACUERDO 006 DE 2018  
**Fecha del Documento:** 2018-08-27  
**Expedidor:** ENTIDAD  
**Nombre del Funcionario:**  
**Cargo:**  
**Texto:** TRASLADO PARA CUBRIR SANCIÓN DE IMPUESTO

ACUERDO No. 006

( 22 AGO 2018 )

“Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2018 ”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y el Acuerdo 009 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 dispone: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.*

Que de acuerdo con la norma anteriormente mencionada el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en los acuerdos una vez se realice el registro de la solicitud en Sistema Integrado Información Financiera SIIF Nación.

Que el Decreto No 2236 del 27 de diciembre de 2017 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* se fijó el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que en el artículo 9 del Acuerdo No 009 del 30 de noviembre de 2012 se establecen las funciones del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, que en su literal k) establece y *“Las demás que les señalan la Ley, el acto de creación y los estatutos internos”.*

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2018, expedida por el Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, se desagregaron las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Que mediante Resolución No. 17172DDI029203 del 15 de junio de 2018 *“Por la cual se profiere Liquidación Oficial de Aforo del Impuesto Predial Unificado”*, expedida por el Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, se profiere la Liquidación Oficial de Aforo, determinando el impuesto correspondiente y la respectiva sanción por no declarar, por concepto del Impuesto Predial Unificado al Archivo General de la Nación, por valor de \$2.344.000, en calidad de propietario del predio identificado con el CHIP AAA0162ZXAW, matrícula inmobiliaria número 50C-01196796, ubicado en la carrera 6 # 6 D 45 de Bogotá, por la vigencia 2013.

Que la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación, una vez efectuado el estudio del acto administrativo expedido por el jefe de la Liquidación de la Subdirección de

**ACUERDO No. 006**

**(22 AGO 2018)**

“Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2018 “

1. Aceptación hechos y como consecuencia reducción del 50 % de la sanción impuesta, es decir de \$2.344.000 a \$1.172.000 la sanción por no declaración.
2. Interposición recurso reconsideración ante la oficina de recursos tributarios.

Se manifiesta que no existe soporte alguno que logre desvirtuar a través de la interposición del recurso de reconsideración, que no hay lugar a la imposición de sanción por la no presentación de la declaración del Impuesto Predial Unificado correspondiente al año gravable 2013, teniendo en cuenta que, si bien la Entidad se encuentra exenta de pago, existe la obligación de presentar la declaración. Así mismo, no se evidenció que haya operado la figura de la prescripción u otra actuación que sirva de mecanismo de defensa de la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, manifiesta que es jurídicamente viable acogerse a los hechos descritos en el acto administrativo por medio del cual se profiere la liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado para el año gravable 2013 y como consecuencia de esta aceptación, beneficiarse con la reducción del 50% de la sanción impuesta, y si es el caso, solicitar un acuerdo de pago ante la Oficina de cobro prejudicial de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, tal como lo dispone el artículo 2° de la Resolución No. 17172DDI029203 del 15 de junio de 2018.

Que el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, mediante oficio No. 2-2018-09846 de fecha 9 de agosto de 2018 dirigido al Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, acepta los hechos planteados en la liquidación, y en consecuencia se acoge a lo establecido en el numeral 1° del artículo segundo de la Resolución No. 17172DDI029203 del 15 de junio de 2018, en la cual dispone que mencionada aceptación reducirá la sanción inicialmente impuesta en un 50%, además solicita en el mismo oficio otorgar un plazo de 3 meses para cumplir con la mencionada obligación, mientras se adelantan los trámites de consecución de recursos.

Que, en el presupuesto de funcionamiento asignado al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para la presente vigencia fiscal, a la fecha la apropiación presupuestal para el pago de la liquidación oficial de aforo del impuesto predial unificado, expedida por la Dirección Distrital de impuestos de Bogotá, es insuficiente para atender el mencionado pago.

Que en virtud de lo anterior, se considera conveniente efectuar el traslado por valor de la sanción impuesta por valor de \$1.172.000.

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento, Sección 3304, Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2018, existen saldos créditos por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.172.000), en la Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4 Adquisición de Bienes y Servicios, Recurso 20, Ingresos Corrientes, los cuales se pueden trasladar al rubro Impuestos y Multas, para atender la referida necesidad.

Que el coordinador del grupo de Gestión Financiera del Archivo General de la Nación expidió

ACUERDO No. 006

(22 AGO 2018)

"Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2018 "

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar las modificaciones que se relacionan a continuación al presupuesto de gastos de funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado asignado para la presente vigencia fiscal, en el siguiente detalle:

CTA	SBC	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA-CREDITOS	CREDITOS
2					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.172.000</b>	<b>1.172.000</b>
2	0	4		20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.172.000	
2	0	3		20	IMPUESTOS Y MULTAS		1.172.000
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>						<b>1.172.000</b>	<b>1.172.000</b>

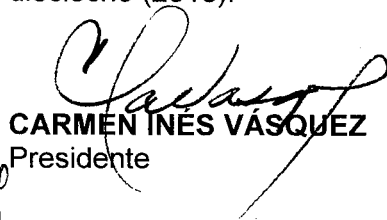
**PARÁGRAFO:** Esta operación presupuestal requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, para lo cual se remitirá el presente acuerdo a dicho órgano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En el evento en que no se imparta la aprobación de que trata el parágrafo del artículo primero de este Acuerdo, quedará sin efectos el artículo primero del presente acto administrativo y por lo tanto no se ejecutará por ningún motivo la operación presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).



**CARMEN INÉS VÁSQUEZ**  
Presidente



**MARIA CLEMENCIA MALDONADO SANIN**  
Secretaria Técnica

**Aprobado por:**



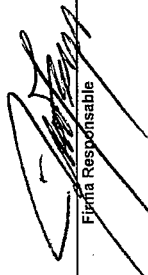
Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MIBNAVA  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Fecha y Hora Sistema: 2018-08-16-5:11 p. m.

Fecha Registro:		Unidad / Subunidad Ejecutora:		Tipo:		Uso Caja Menor	
318	2018-08-16	33-04-00	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	Modificación presupuestal	Ninguno	1.172.000,00	0,00
Actual	Generado	0,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	1.172.000,00	Yr. Bloqueado	0,00

Fecha Registro:		Número:		Medialidad de contratación:		Tipo de contrato:	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
TEMAS AGREGADOS DEL GASTO							
INDICADOR	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSO	SITUACION	FECHA DE OPERACION	VALOR OPERACION	VALOR BLOQUEADO
A-2-0-4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.172.000,00	1.172.000,00
Total:						1.172.000,00	0,00
						1.172.000,00	0,00

PARA AMPARAR EL PROYECTO DE ACUERDO PARA PAGO DE SANCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

  
Firma Responsable



## INFORME ACUERDO MODIFICACION PRESUPUESTAL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION 2018

### Antecedentes

La Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, mediante Resolución No. 17172DDI029203 del 15 de junio de 2018 "*Por la cual se profiere Liquidación Oficial de Aforo del Impuesto Predial Unificado*", expedida por el Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, realizó la liquidación oficial del impuesto predial unificado para la vigencia de 2013 a un bien de propiedad del Archivo General de la Nación, identificado con el CHIP AAA0162ZXA, el valor a pagar y la respectiva sanción por no declarar se determinó en \$2.344.000.

De acuerdo con los antecedentes informados por el Archivo General de la Nación, la liquidación del impuesto del año 2013 no se realizó debido a que no llegó el formulario de la declaración del impuesto predial y el cual está exento en el cien por ciento, por lo tanto, no se efectuó la presentación formal de la declaración de este Inmueble, situación que originó la sanción por parte de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación de la Dirección de impuestos de Bogotá.

El Archivo General de la Nación, mediante comunicado número 1-2018-06287 del 9 de agosto de 2018, se acogió al beneficio establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la citada resolución, el cual establece que al contribuyente que acepte total o parcialmente los hechos planteados en la liquidación, la sanción se reducirá al 50% del valor.

De acuerdo al concepto de la oficina Jurídica del Archivo "*Se evidencia que no existe soporte alguno que logre desvirtuar a través la interposición del recurso que no hubo responsabilidad por parte del AGN en la no presentación de la declaración correspondiente al año gravable 2013 del impuesto predial que, si bien se encuentra exento de pago, debe ser declarado; tampoco se evidencia que haya operado la figura de la prescripción, o alguna otra actuación que sirva como mecanismo de defensa a la entidad.*

*Por lo anterior, la conducta más adecuada consiste en acogerse a la primera opción enunciada, para de esta manera pagar únicamente el 50 % de la sanción y si es el caso, se debe solicitar un acuerdo de pago ante la oficina de cobro prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes".*



### Modificación Presupuestal

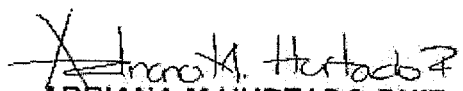
Una vez establecida la sanción por la no presentación de declaración del Impuesto Predial Unificado al Archivo General de la Nación y acogiéndose al beneficio del descuento, la sanción quedo establecida en \$1.172.000, recursos que no están disponibles en el rubro Impuestos Y Multas, por lo que se hace necesario realizar la siguiente modificación presupuestal:

CTA	SBC	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA-CREDITOS	CREDITOS
2					GASTOS GENERALES	1.172.000	1.172.000
2	0	4		20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.172.000	
2	0	3		20	IMPUESTOS Y MULTAS		1.172.000
<b>TOTAL, FUNCIONAMIENTO</b>						<b>1.172.000</b>	<b>1.172.000</b>

### Concepto

Por lo anterior se considera necesario efectuar la modificación presupuestal, con el fin de atender el pago de la sanción mediante Resolución No. 17172DDI029203 del 15 de junio de 2018 "Por la cual se profiere Liquidación Oficial de Aforo del Impuesto Predial Unificado", expedida por el Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y se conceptúa el voto favorable al acuerdo "Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2018".

Cordial saludo.

  
**ADRIANA M HURTADO RUIZ**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Julio Buitrago  
 Revisó: Eparra - Jmvargas

**JUSTIFICACION ECONOMICA TRASLADO PRESUPUESTAL  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
SECCION 3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

El suscrito Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de esta Entidad, mediante el presente documento acredita que existe un saldo de apropiación suficiente por valor de dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos M/cte (\$2.344.000), en la Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4 Adquisición de Bienes y Servicios, Recurso 20, Ingresos Corrientes, los cuales se pueden trasladar a la Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 3 Impuestos y Multas, Recurso 20, Ingresos Corrientes, para atender el pago establecido mediante Resolución No. 17172DDI029203, expedida por el Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, donde se profiere Liquidación Oficial de Aforo, determinando el impuesto correspondiente y la sanción por no declarar, por concepto del Impuesto Predial Unificado, al Archivo General de la Nación, en calidad de propietario del predio identificado con el CHIP AAA0162ZXAW vigencia 2013.

El Archivo General de la Nación, mediante Oficio dirigido al Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, según radicado en la Entidad bajo el número 2-2018-09846 de fecha 9 de agosto de 2018, acepta la sanción impuesta y se acoge a lo establecidos en el artículo segundo, numeral 1 del mencionado Acto de la sanción por no declarar, reducida al 50% de la inicialmente impuesta y además solicita en el mismo oficio otorgar un plazo de 3 meses para cumplir con la mencionada obligación.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de agosto de 2018.



**ALIRIO ALFONSO BAYONA FONSECA**  
Coordinador Grupo Gestión Financiera

Anexos: N/A  
Proyectó: Alirio Bayona Fonseca – GGF  
Archivado en: GGF- 250.47.1